



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Sexto Punto

▶ **PROYECTO DE LEY:** “QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019”, ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019’ PETRÓLEOS PARAGUAYOS”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 4/Setiembre/2019

▶ **EXP. N°:** D-1953617

▶ **COMISIONES:** Presupuesto
Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

“QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, PETROLEOS PARAGUAYOS”

.....

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

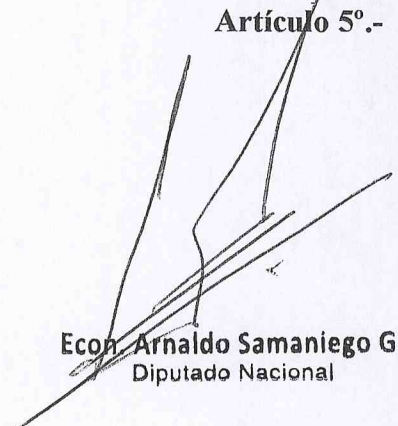
Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios, que afectará al Presupuesto vigente de Petróleos Paraguayos, por la suma de veintiocho mil setenta y tres millones de guaraníes (G\$ 28.073.000.000.-), conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Establécese que las autoridades de Petróleos Paraguayos serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».


Artículo 3°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019».

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional



Carlos Núñez Salinas
Diputado Nacional

LEY N°
ANEXO

Entidad	: 25 06	PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROFAR)
Tipo de Presup.	: 1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	: 001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Resp.	: 01	PRESIDENCIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	392.000.024	0	392.000.024	0	76.000.000	468.000.024
125	30	001	99	REMUNERACIÓN ADICIONAL	755.400.061	0	755.400.061	0	430.000.000	1.185.400.061
131	30	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	971.571.905	0	971.571.905	0	345.000.000	1.316.571.905
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	12.825.320.235	0	12.825.320.235	0	2.650.000.000	15.475.320.235
134	30	001	99	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	4.296.996.000	0	4.296.996.000	0	850.000.000	5.146.996.000
144	30	001	99	JORNALES	975.499.476	0	975.499.476	0	455.000.000	1.430.499.476
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	917.139.167	0	917.139.167	0	530.000.000	1.447.139.167
199	30	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL.	4.236.516.665	0	4.236.516.665	0	3.700.000.000	7.936.516.665
910	30	001	99	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTR	74.510.000.000	-15.000.000	74.495.000.000	28.073.000.000	0	46.422.000.000
SUBTOTAL					99.880.443.533	-15.000.000	99.865.443.533	28.073.000.000	9.036.000.000	80.828.443.533

Tipo de Presup.	: 2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	: 001	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
Subprograma	: 01	REFINACION, TRANSP. Y COMERC. DE DERIVADOS DEL PETROLEO
Unidad Resp.	: 02	GERENCIA DE PLANTA VILLA ELISA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	391.421.537	0	391.421.537	0	320.000.000	711.421.537
125	30	001	99	REMUNERACIÓN ADICIONAL	1.085.716.237	0	1.085.716.237	0	1.000.000.000	2.085.716.237
131	30	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	1.161.593.790	0	1.161.593.790	0	230.000.000	1.391.593.790
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	13.378.354.635	0	13.378.354.635	0	3.700.000.000	17.078.354.635
134	30	001	99	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	4.443.000.000	0	4.443.000.000	0	1.657.000.000	6.100.000.000
137	30	001	99	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	323.354.460	0	323.354.460	0	410.000.000	733.354.460
144	30	001	99	JORNALES	1.838.488.542	0	1.838.488.542	0	1.600.000.000	3.438.488.542
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	100.663.333	0	100.663.333	0	10.000.000	110.663.333
199	30	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL.	4.683.830.849	0	4.683.830.849	0	3.030.000.000	7.713.830.849
SUBTOTAL					27.406.423.383	0	27.406.423.383	0	11.957.000.000	39.363.423.383

Subprograma	: 02	MOLIENDA, PRODUCCION Y DESPACHO DE ALCOHOL
Unidad Resp.	: 03	GERENCIA DE PLANTA MAURICIA JOSE TROCHE

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	251.661.768	0	251.661.768	0	245.000.000	496.661.768
125	30	001	99	REMUNERACIÓN ADICIONAL	737.220.036	0	737.220.036	0	570.000.000	1.307.220.036
131	30	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	778.888.050	0	778.888.050	0	120.000.000	898.888.050
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	8.453.264.141	0	8.453.264.141	0	2.000.000.000	10.453.264.141
134	30	001	99	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	3.060.004.000	0	3.060.004.000	0	1.170.000.000	4.230.004.000
144	30	001	99	JORNALES	4.375.287.748	0	4.375.287.748	0	2.215.000.000	6.590.287.748
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	429.346.667	0	429.346.667	0	160.000.000	589.346.667
199	30	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL.	3.976.133.443	0	3.976.133.443	0	600.000.000	4.576.133.443
SUBTOTAL					22.061.805.853	0	22.061.805.853	0	7.080.000.000	29.141.805.853
TOTAL ENTIDAD					149.348.672.769	-15.000.000	149.333.672.769	28.073.000.000	28.073.000.000	149.333.672.769

Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional

Carlos Núñez Salinas
Diputado Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 2 de septiembre de 2019.-

Señor Presidente:

Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás miembros de este alto cuerpo legislativo a efectos de presentar el Proyecto de Ley: **“QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”**, conforme al siguiente:

Exposición de Motivos

La transferencia de créditos solicitada asciende a la suma de veintiocho mil setenta y tres millones de guaraníes (G\$ 28.073.000.000.-), que afectará al Presupuesto vigente de Petróleos Paraguayos, y será financiada con Fuente de Financiamiento 30 “Recursos Institucionales”.

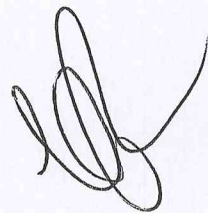
El pedido de modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios necesarios que permitan a esta Institución cumplir con los compromisos asumidos en materia de Servicios Personales hasta el cierre del presente Ejercicio Fiscal.

La presente modificación se solicita en carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019».

Por estas consideraciones solicitamos el acompañamiento de los Colegas parlamentarios para la aprobación del presente proyecto de Ley.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, aprovechamos la ocasión para saludarle con nuestra mayor consideración.


Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional


Carlos Núñez Salinas
Diputado Nacional

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta N° Sesión.....
Expediente N°

Diputado Nacional
Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
E. S. D.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
02 Septiembre 2019

HORA: 12:40
Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 5 Pag

Acompaña MM derivado al sil

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6258

Los créditos presupuestarios del Fondo de Preinversión del Paraguay (FOPREP) destinados al financiamiento de estudios de pre-inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) serán aplicados de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 7011/17.

La Dirección del Sistema de Inversión Pública (DSIP) del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Unidad Técnica Nacional del FOCEM (UTNF), será responsable de velar por el cumplimiento local de las medidas adoptadas en el marco del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).

Artículo 20.- Los incrementos de los Subgrupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 del Grupo 100 "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones presupuestarias, deberán estar financiados con los créditos asignados al mismo grupo.

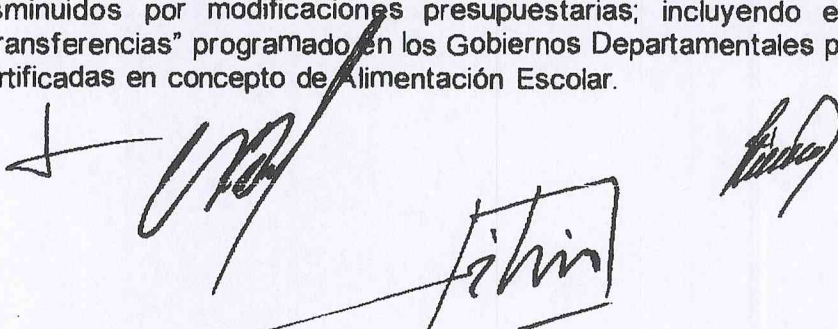
Se exceptuarán del párrafo anterior: la contratación de personal de apoyo de los programas de "Alimentación Escolar" y "Control Sanitario", los proyectos de inversión financiados con recursos del crédito público y donaciones que requieran créditos presupuestarios necesarios para cumplir con sus objetivos y costos de acuerdo con sus respectivos convenios, el porcentaje autorizado para gastos operativos de los proyectos aprobados en el marco del "Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" de la Ley N° 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" y las reprogramaciones al Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal", destinadas exclusivamente a las diferencias salariales por ocupar interinamente cargos previstos en el Anexo del Personal con una mayor asignación salarial y para los funcionarios de carrera que han ocupado cargos de confianza y fueron removidos, este Objeto del Gasto una vez incrementado no podrá volver a ser disminuido.

Igualmente, en caso de no optarse por la contratación del Servicio de Seguro Médico, los créditos previstos en el Subgrupo 270 "Servicio Social" podrán ser reprogramados al Objeto del Gasto 191 "Subsidio para la Salud".

Asimismo, los recursos necesarios para la implementación de la Ley N° 4840/13 "DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL" y de la Ley N° 6106/18 "DE FOMENTO AL AUDIOVISUAL", que incluye la creación de cargos en el Anexo del Personal en carácter de excepción de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

En los demás casos de modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de los citados Subgrupos de Objetos del Gasto, las mismas serán autorizadas por Ley.

Artículo 21.- Los créditos presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 122 "Gastos de Residencia", 131 "Subsidio Familiar", 134 "Aporte Jubilatorio del Empleador", 136 "Bonificación por Exposición al Peligro", 138 "Unidad Básica Alimentaria (UBA)", 142 "Contratación del Personal de Salud", 191 "Subsidio para la Salud", 192 "Seguro de Vida", 193 "Subsidio Anual para Adquisición de Equipos y Vestuario del Personal de las Fuerzas Públicas", 194 "Subsidio para la Salud del Personal de las Fuerzas Públicas", 195 "Bonificación Familiar para los Efectivos de las Fuerzas Públicas", Subgrupo 210 "Servicios Básicos", Subgrupo 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" y 831 "Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia", no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias; incluyendo el Objeto del Gasto 965 "Transferencias" programado en los Gobiernos Departamentales para el pago de las deudas certificadas en concepto de Alimentación Escolar.

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'Ura'. In the center, there is a rectangular stamp with the word 'FIRMA' written inside. To the right of the stamp, there is another signature. The page number '3' is located in the bottom right corner.